

Doctora
EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: **Expediente NC2022/0010285**
Título: **“MÓDULOS SEPARADORES CONFIGURABLES PARA PROTECCIÓN Y AMORTIGUACIÓN DE OBJETOS EMPACADOS EN CAJAS”.**
Solicitantes: **CARTON DE COLOMBIA S.A.**
Tramite: **RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE EXAMEN FONDO**

MARÍA VICTORIA HENAO HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderada de los solicitantes, presento respuesta al requerimiento de fondo notificado mediante Oficio No. 534 de 16 de enero de 2023, dentro del término legal previsto en el Art. 45 y en concordancia con el Art.85 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

I. ARGUMENTACION

1. RESPECTO AL TÍTULO

El respetado Examinador argumenta que:

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “MÓDULOS SEPARADORES CONFIGURABLES PARA PROTECCIÓN DE OBJETOS UBICADOS EN CAJAS”.

Donde se cambia el título a:

“MÓDULOS SEPARADORES CONFIGURABLES PARA PROTECCIÓN Y AMORTIGUACIÓN DE OBJETOS EMPACADOS EN CAJAS”

2. DEL EXAMEN DE PATENTABILIDAD

El respetado examinador considera que el documento D1 afecta las reivindicaciones 1 a 10 y 13 en el requisito de novedad, así como que el documento D2 afecta la reivindicación 1 de acuerdo a la tabla comparativa realizada por el Examinador.

RESPECTO A LA NOVEDAD

Respecto al documento D1, en las siguientes tablas comparativas se muestra como D1 presentan diferencias concretas, que demuestran que tienen configuraciones diferentes, que hacen que se obtenga una disposición diferente y que no es comparable de manera sensata con NC2022/0010285, donde las áreas de comparación están enmarcadas en color rojo.

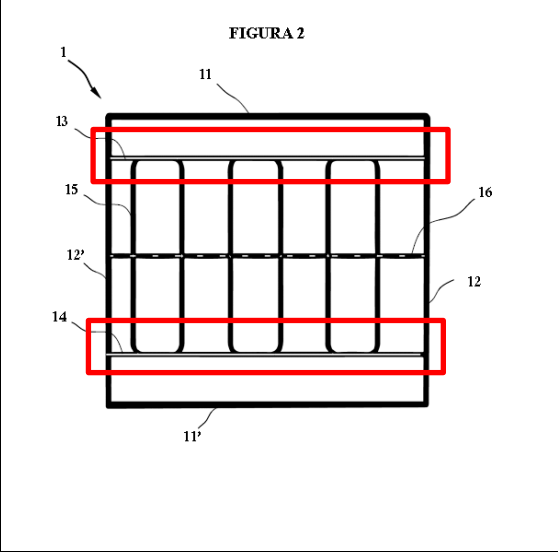
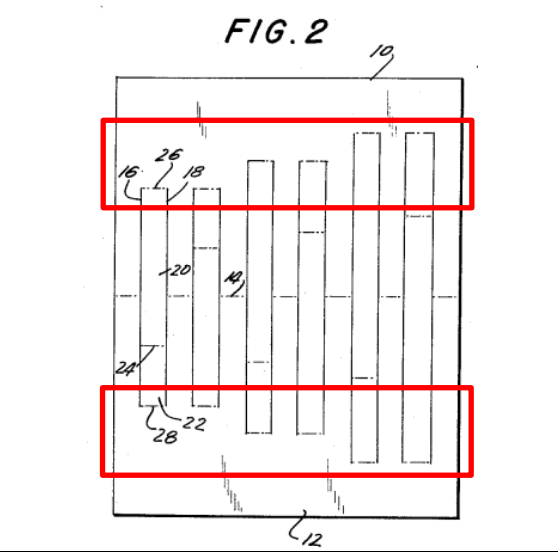
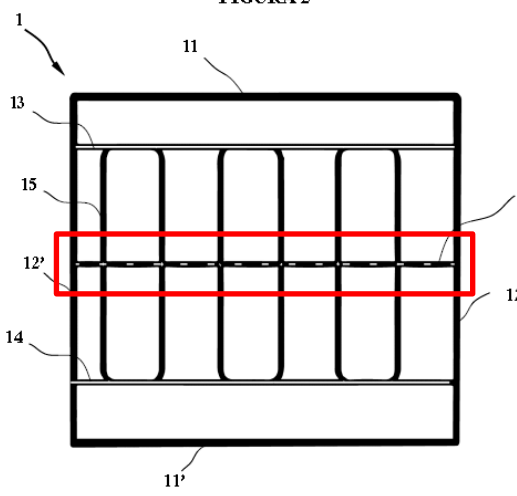
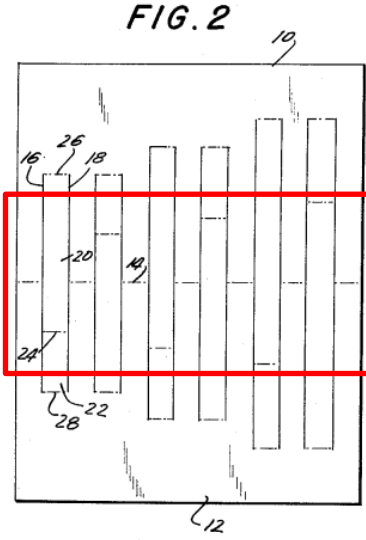
Presente invención NC2022/0010285	D1-US 3,013,668
FIGURA 2  Las líneas de pliegue (13) (14) son continuos.	FIG. 2  Los dobleces (26) son discontinuos y están no todos alineados.

FIGURA 2 	FIG. 2 
La línea de precorte (16) es continua y alineada.	Los dobleces (14) (24) son discontinuos y no todos alineados en una única línea.

Las líneas de pliegue (13) (14) y la línea de precorte (16) de NC2022/0010285 no tiene un equivalente aceptable en D1, el respetado Examinador pretende afectar la novedad, con el documento D1 que está con alejado considerablemente de la materia que se reclama en NC2022/0010285.

Además, ningún ejemplo divulgado o definido de alguna manera en D1 está completamente ajustado a la materia que se está reclamando en la presente invención, es decir, la divulgación en D1 no se ajusta cabalmente a la materia definida y reclamada en NC2022/0010285, por lo que no es procedente hacer alguna comparación entre el Estado de la técnica citado y NC2022/0010285.

Además, la manera que procede el respetado Examinador de estudio en bloque o en masa de las reivindicaciones 2 a 10 de D1, lo hace de manera general sin tener en cuenta las definiciones específicas omitiendo un adecuado análisis, en lo que no estamos de acuerdo.

En este mismo sentido, y teniendo en cuenta la guía de examen de solicitudes de patente de invención y modelos de utilidad, se le recuerda al respetado Examinador que:

Las comparaciones generales no afectan definiciones particulares, como lo define la guía en el párrafo 5.6.5, como sigue,

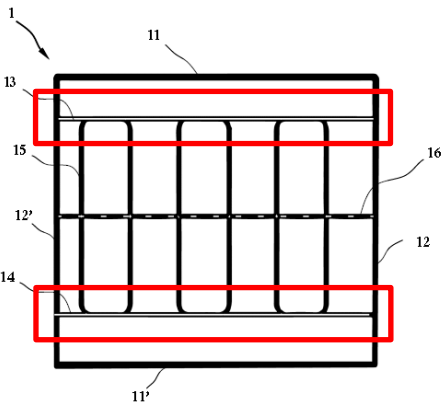
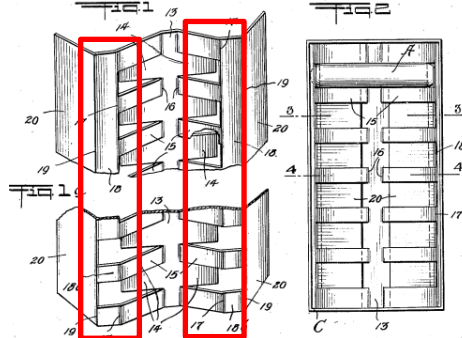
5.6.5. Divulgación genérica y ejemplos específicos. Rangos de valores

Un elemento particular del estado de la técnica anula la novedad de una expresión general que se reivindica. Por ejemplo, la divulgación del ‘cobre’ en el estado de la técnica anula la novedad de una invención del concepto general ‘metal’.

Pero la divulgación de una expresión general del estado de la técnica no anula la novedad de un elemento particular que se reivindica.¹

Por lo que el Examinador deberá estudiar adecuadamente la materia reclamada, de acuerdo a las definiciones particulares de la materia reclamada en NC2022/0010285.

Respecto al documento D2, se muestra una comparación de las características relacionadas en especial a las líneas de pliegue (13) (14) son continuas y líneas de precorte (16), donde las áreas de comparación están enmarcadas en color rojo.

Presente invención NC2022/0010285	D2-US 1,586,637
FIGURA 2 	
Las líneas de pliegue (13) (14) son continuas.	Secciones discontinuas con desprendimiento y no continuo.

¹ Todos los subrayados son nuestros.

Es importante que el respetado Examinador, note que las distancias L_4 y L_1 están definidas teniendo como referencias las líneas con pliegue (13) (14) y línea con precortes (16), además están definidas de manera lineal y no segmentado, donde las figuras y descripción detallada de NC2022/0010285 soportan y definen proporciones alrededor de $2L_4 \approx L_1$.

Finalmente, se ha modificado la reivindicación 1, para superar de manera considerable el requisito de novedad incluyendo características técnicas esenciales de la antigua reivindicación 8, que hacen aún más novedosa la materia reclamada.

Por lo anterior es claro que la materia reclamada cumple con el Art. 81 de la Decisión 486, que reza:

Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

II. PETICIÓN

Por todo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad señalados en el artículo 14 de la Decisión 486 de la presente solicitud y proceda a la concesión de la presente invención.

III. ANEXOS

Con el objetivo de solventar las inquietudes, observaciones y requerimientos traídos por su la Dirección de Nuevas Creaciones mediante Oficio No 534 de 16 de enero de 2023, y con el ánimo de posibilitar la concesión de la patente solicitada, junto con el presente escrito allego el capítulo reivindicatorio modificado con dieciséis (16) reivindicaciones.

Atentamente,



MARÍA VICTORIA HENAO HERNÁNDEZ

C.C. 29.808.404

T.P. 22.057 del C.S.J.

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un módulo separador configurable que comprende una lámina compuesta por una capa exterior (10) unida a una capa ondulada intermedia (20) que está unida a una capa interior (30); delimitado por los bordes longitudinales (11) (11') y los bordes transversales (12) (12'), que forman un cuadrilátero; con:
 - unas líneas con pliegues (13) (14) paralelas a los bordes longitudinales (11) (11');
 - una línea con precortes (16) está ubicada entre las líneas con pliegues (13) (14);
 - unas líneas con corte continuo (15) paralelas a los bordes transversales (12) (12');
 - las líneas con corte continuo (15) están delimitadas entre las líneas con pliegues (13) (14);
 - al menos dos de los bordes longitudinales (11) (11') y/o los bordes transversales (12) (12') incluyen precortes; y donde,
 - la proporción entre la distancia (L_4) respecto a (L_1) está entre 1:1.4 a 1:4.
2. El módulo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque además se define que la proporción entre la distancia (L_L) respecto a (L_T) está entre 1:3 a 3:1.
3. El módulo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque además se define que la proporción entre la distancia (L_1) respecto a (L_T) está entre 1:1.1 a 1:4.
4. El módulo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque además se define que la proporción entre la distancia (L_2) respecto a (L_T) está entre 1:3 a 1:20.

5. El módulo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque además se define que la proporción entre la distancia (L_3) respecto a (L_T) está entre 1:3 a 1:22.
6. El módulo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque además se define que la proporción entre la distancia (a) respecto a (L_T) está entre 1:3 a 1:20.
7. El módulo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque además se define que la proporción entre la distancia (b) respecto a (L_T) está entre 1:3 a 1:20.
8. El módulo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque además se define que la proporción entre la distancia (c) respecto a (L_T) está entre 1:6 a 1:30.
9. El módulo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque además se define que la proporción entre la distancia (d) respecto a (L_T) está entre 1:3 a 1:20.
10. El módulo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque los bordes longitudinales (11) (11') y/o los bordes transversales (12) (12'), ninguno incluye precortes.
11. El módulo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque cada línea de corte continuo (15) en los extremos comprende un corte terminal con un radio de curvatura (r).
12. El módulo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el número de líneas con corte continuo (15) paralelas en cada módulo separador configurable está en el rango entre 2 a 20.

13. El módulo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el material de fabricación las capas (10) (20) (30) es liner Kraft y forman una lámina de cartón corrugado.
14. Un módulo separador configurable doble de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque incluye dos módulos separadores configurables unidos de manera común por un borde longitudinal (11') que comprende un precorte y su dimensión exterior es $2(L_T)$ por (L_L) .
15. Un módulo separador configurable doble de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque incluye dos módulos separadores configurables unidos de manera común por un borde transversal (12') que comprende un precorte y su dimensión exterior es $2(L_L)$ por (L_T) .
16. Un módulo separador configurable cuádruple de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque incluye cuatro módulos separadores configurables unidos de manera común por un borde transversal (12') que comprende precortes y además unidos de manera común por un borde longitudinal (11') que comprende precortes y su dimensión exterior es $2(L_L)$ por $2(L_T)$.